

CIRCULAR ESPECIAL N° 8273

Buenos Aires, 13 de diciembre de 2022.

Señor Gerente:

**RESOLUCION N° 808 SSN – SISTEMA INTEGRAL DE
PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS**

Tengo el agrado de dirigirme a usted a fin de informarle que por Resolución N° 808 (B.O.: 13/12/2022) se implementa el “Sistema Integral de Prevención del Lavado de Activos” (SIPLA), bajo la órbita de la Gerencia de Prevención y Control del Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo.

Se dispone que las entidades aseguradoras deberán suministrar la información prevista en la totalidad de los “Módulos del Sistema Integral de Prevención del Lavado de Activos” (SIPLA) y, las entidades reaseguradoras locales en los Módulos “Tipologías de LA/FT” y “Oficiales de Cumplimiento” de acuerdo al siguiente cronograma:

I) Módulos “Datos del Sistema” y “Tipologías de LA/FT”: la presentación es semestral, la información al 31 de diciembre se presentará entre los días 1 y 15 del mes de febrero, y la información al 30 de junio se presentará entre los días 1 y 15 del mes de agosto de cada año.

II) Módulo “Estructura del Área de PLA/FT”: la presentación es anual, la información al 30 de junio se presentará entre los días 1 y 15 del mes de agosto de cada año.

III) Módulo “Informes”: la presentación es anual, se presentará en la fecha de vencimiento prevista para su presentación ante la UNIDAD DE INFORMACIÓN FINANCIERA.

IV) Módulo “Oficiales de Cumplimiento”: la presentación se realizará dentro de los 5 días hábiles desde la designación de los Oficiales de Cumplimiento Titular o Suplente o de cualquier cambio en la información referida a ellos.

Saludos cordiales.



Dra. Silvia Roxana Romano
Asesoría Letrada